

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 16 DE 1960

NUM. 39

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-2804

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 8

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—En consideración a que la industria Eléctrica fué reincorporada al Patrimonio Nacional, el 27 de septiembre del año en curso y estimando esta Legislatura, que este acto es de trascendencia nacional, fecha que fué celebrada en Sesión Solemne por este mismo Congreso, al rendirle justo homenaje al señor Presidente de la República, Lic. Don Adolfo López Mateos, debe declararse y se declara fiesta en el Territorio del Estado de Hidalgo, además, de la conmemoración del aniversario de la Consumación de la Independencia Nacional, declarada al efecto fiesta Nacional por el H. Congreso de la Unión.

Artículo 2o.—La celebración de la nacionalización de la Industria Eléctrica que tendrá lugar el 27 de septiembre de cada año, como se indica en el Artículo anterior, no incluirá la suspensión de labores.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los vein-

SUMARIO:

5-2804.—Decreto No. 8 del H. Congreso del Estado, declarando el 27 de septiembre de cada año, Día de Fiesta en el Territorio del Estado de Hidalgo, en conmemoración de la nacionalización de la Industria Eléctrica.—273.

5-1680.—Resolución en el expediente de privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de Jagüey de Téllez, Municipio de Zempoala, Hgo.—273, 274.

5-2217.—Resolución en el expediente de privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de Tepetitl, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.—275, 276.

Avisos Judiciales y Diversos.—276 a 280.

visiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.—Dip. Presidente, ING. HERBERTO J. MALO P.—Diputado Secretario, LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Diputado Secretario, LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-1680

VISTO para resolver en el expediente relativo a privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar juicio privativo en contra de los ejidatarios Roberto González Javier y Cándido Badillo R., que en unión de los sucesos

res abandonaron el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos; en contra de los ejidatarios por sucesión Román Jiménez González y Micaela González por fallecimiento del Titular Cécilio Jiménez García, por haber abandonado el cultivo de su parcela por el lapso de más de dos años consecutivos; convocó a asamblea general de ejidatarios la cual tuvo verificativo el día 29 de marzo de 1957, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas a los C.C. Mateo Jiménez González, Camerino León Sánchez y Guillermo Millán Badillo.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos a juicio privativo de derechos agrarios, fueron oportunamente notificados, según avisos fijados de tres en tres días, en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La Documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1959 emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo de derechos se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 y su Reglamento, del Código Agrario en vigor; habiéndose comprobado por las constancias que obran agregadas en antecedentes que los ejidatarios al principio mencionados y los herederos registrados, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 de la misma ley, por haber dejado de cultivar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los Certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que obran agregadas al expediente han venido cultivando personalmente, durante más de dos años ininterrumpidos las parcelas abandonadas en cuestión, habiéndoseles reconocido sus derechos por la asamblea general de ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo

con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos legales y lo establecido por los artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes Títulos Parcelarios ejidales.

Por todo lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Roberto González Javier y Cándido Badillo R., como ejidatarios de JAGÜEL DE TELLEZ, Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo; se decreta la privación de derechos de los ejidatarios por sucesión Román Jiménez González y Micaela González por fallecimiento del titular Cécilio Jiménez García, como ejidatarios del poblado anteriormente mencionado y se condena a los sucesores legalmente registrados a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, se cancelan los Títulos Parcelarios Ejidales 68460, 68401 y 68371, que fueran expedidos a nombre de los afectados.

Segundo.—Se adjudican a Mateo Jiménez González, Camerino León Sánchez y Guillermo Millán Badillo, las parcelas 167, 108 y 78, que pertenecieron a los campesinos sancionados en el Punto Resolutivo que antecede; consecuentemente, expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Títulos Parcelarios Ejidales.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en la Oficina del Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 10 de septiembre de 1959.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

Roberto L. García Rivera, Secretario que autoriza. Doy fe. Fernando L. V.—R. L. García R.—Rúbricas".

Lo que hago de su conocimiento para que surta efectos de notificación en forma.

Tula de Allende, Hgo., agosto 13 de 1960.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2700

JUZGADO CONCILIADOR
TLANALAPA, HGO.

EDICTO

LUIS SANCHEZ MARTINEZ, promovió en este Juzgado diligencias Información Adperpetuam, para acreditar derechos y posesión, por prescripción positiva de un predio urbano, está ubicado esquina Hidalgo e Insurgentes en Cabecera este Municipio, medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publiquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Ley relativa, para conocimiento de los interesados.

Tlanalapa, Hgo., a 31 de agosto de 1960.—El Juez Conciliador Propietario, ENRIQUE GUTIERREZ ALVARADO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tlanalapa, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2701

JUZGADO CONCILIADOR
TLANALAPA, HGO.

EDICTO

EUSTACIA ORTEGA ORTEGA, promovió en este Juzgado diligencias Información Adperpetuam, para acreditar derechos y posesión por prescripción positiva de tres acciones predios rústicos y urbano, ubicados en la Cabecera este Municipio, medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publiquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Ley relativa, para conocimiento de los interesados.

Tlanalapa, Hgo., a 31 de agosto de 1960.—El Juez Conciliador Propietario, ENRIQUE GUTIERREZ ALVARADO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tlanalapa, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.

EDICTO

JOSE JIMENEZ RIOS, promueve información testifical adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión

predio rústico denominado TLALTZINTLA, ubicado terrenos pueblo Tetgimico este Municipio. Colindancias obran expediente.

Publiquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., 14 de septiembre de 1960, El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad de los predios rústicos denominados TEPETATE LOTE No. 572, CORRAL VIEJO LOTE No. 527 y XAXNHI o DONGHU, ubicados poblado Gandhó, Tecozautla, Hgo., empadronados nombre Ventura Hernández, Linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publiquese este Edicto dos veces Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 21 de septiembre de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2795

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SRA. EULALIA GARCIA LUGO.

Donde se encuentre.

AUTO 30 agosto próximo pasado dictado cuaderno pruebas EZEQUIEL BORJA MEZA, juicio ordinario civil sigue su contra mandasele estar nuevamente este medio se publicará tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, editase esta ciudad para desahogo prueba confesional verificarse 13 horas 31 octubre próximo apercibido declararla condesa de las calificadas de legales.

Pachuca, Hgo., septiembre 20 de 1960.—El actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1960.—Recibido, octubre 7 de 1960.

5-2707

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FELIX CRUZ HERNANDEZ, promovió información adperpetuam, fin declararse propietario predio TANTHIE de Mamitli, fuera de Valentin Álamo.

Medidas y colindancias en expediente. Convócase una vez, interesados, por Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 8 de septiembre de 1960.—El Juez Conciliador, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

EDICTO

JOSE TORRES R., apoderado del señor Nemorio Velázquez, ha promovido este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam para acreditar posesión y propiedad sobre los predios denominados CATI Y HUERTA, SOLAR Y CASA, TIERRA BLANCA, TZINGU y CERRO, ubicados términos pueblo de Acapa, Municipio de Tlahuilepa, de este Distrito Judicial. Linderos obran expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editarse Pachuca.

Molango, Hgo., a 6 de septiembre de 1960.—El Secretario, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2710

JUZGADO CONCILIADOR HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

REFUGIO MENDEZ, promueve ante este Juzgado diligencias información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, finca urbana esta Cabecera.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, ciudad Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho. Colindancias y dimensiones, en expediente relativo.

Huejutla, Hgo., septiembre 10 de 1960.—El Juez Conciliador, FULGENCIO FERNANDEZ G.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1960.—Recibido, octubre 10 de 1960.

5-2794

JUZGADO CONCILIADOR CHAPANTONGO, HGO.

EDICTO

MACARIO BENITEZ CADENA, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial adperpetuam, acreditar derechos de propiedad del predio denominado LAS VAZQUEZ, ubicado en el poblado de Texhué de este Municipio, empadronado a nombre de Silvestre Cadena,

Recaudación de Rentas de este lugar, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

El Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Chapantongo, Hgo., a 14 de octubre de 1959.—El Secretario del Juzgado Conciliador, DANIEL SANTIAGO FALCON.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1959.—Recibido, octubre 11 de 1960.

5-2802

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUANA TREJO DIAZ, promoviendo en este Juzgado Segundo de lo Civil, diligencias información adperpetuam, medio justificar posesión con carácter propietario, predio rústico ubicado en el Pueblo de San Antonio El Desmonte, perteneciente al Municipio de Pachuca, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Por medio de éste, se hace del conocimiento a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer conforme a la Ley.

Este edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódico Sol de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., septiembre de 1960.—El Actuario, VALENTIN CHAVEZ MUNOZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 4 de 1960.—Recibido, octubre 11 de 1960.

5-2812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA JACALA, HGO.

EDICTO

C. C. ALEJANDRO Y NESTOR MEJIA y VALENTIN RIVERA TREJO.

Por auto de hoy, el C. Juez acordó, se notifique a ustedes por este medio, la radicación ante este Juzgado, juicio intestamentario de VENONI MEJIA DE RIVERA, quien falleció el 15 de marzo de 1953 en su domicilio situado pueblo Pisaflores, Hidalgo; efecto dentro cuarenta días contados última publicación Periódico Oficial del Estado, acrediten sus derechos a la herencia y nombren albacea.

Electos artículo 121 fracción II Código Procedimientos Civiles, publíquese presente por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Renovación editarse Pachuca, Hgo., en vía de notificación en forma.

Jacala, Hgo., a 21 de septiembre de 1960.—El Secretario del Juzgado, ANTONIO LUGO LABRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1960.—Recibido, octubre 11 de 1960.